



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	OLGA GARCIA RESTREPO
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2018-00065-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 851

Por improcedente, se rechaza el recurso de reposición, y en subsidio apelación, interpuesto por la apoderada judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), en contra del proveído calendarado a 3 de noviembre de 2023, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior con fundamento en que, en primer lugar, al interior de la presente actuación no existe auto por medio del cual se reconozca a la cesionaria como subrogatoria de los derechos que le fueron reconocidos en su oportunidad procesal al FNG, pues la petición que en su momento se radicó con tal fin, no fue acompañada con el documento referido en auto de fecha 21 de enero de 2022 (ver archivo 11 del expediente digital); y, en segundo lugar, como consecuencia de lo anterior, tampoco existe al interior del trámite reconocimiento de personería para actuar respecto de la profesional del derecho que interpone los medios de impugnación en contra del auto que decretó el desistimiento tácito.

Razón por la cual, al no encontrarse legitimada la petente para interponer los recursos solicitados, se negará su solicitud, iterando que mediante decisión calendarada a 21 de enero del año inmediatamente anterior, se le requirió a la cesionaria para que allegara la certificación expedida por el Notario 34 del Círculo de Bogotá D.C, encaminada a demostrar la vigencia del poder general otorgado a la abogada Sandra Yaneth Calderón Roza, mediante escritura pública 87 del 22 de enero de 2020, sin que a la fecha en que se hubiera dictado el auto que decretó el desistimiento tácito, la parte interesada hubiera cumplido con la carga procesal impuesta por el despacho.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 121 DEL
15 DE NOVIEMBRE DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072b170ee564f67bf72a891e76e12ed1eeafd0d789566c99bc6be1e0ad3eb2e0**

Documento generado en 14/11/2023 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>